

## Información actualizada sobre las contribuciones

Un informe de la Secretaría

15 mayo 2023

---

### 1. Antecedentes

- 1.1. En el párrafo E.7 del Reglamento Financiero se exige al Secretario Ejecutivo que mantenga actualizada del Buró sobre las contribuciones y la situación de los votos, y el presente informe sirve para ese propósito.
- 1.2. La Secretaría desearía señalar a la atención de los miembros del Buró algunos extractos del Normas de procedimiento y del Reglamento Financiero que pueden ayudar a los gobiernos contratantes en mora.
  - Sección E.3 del Reglamento Financiero: Todo gobierno contratante podrá aplazar el pago de cualquier parte aumentada de su contribución anual resultante de un cambio en los grupos de capacidad de pago. El Gobierno Contratante debe obtener un acuerdo por escrito del Secretario Ejecutivo para diferir el aumento de su contribución anual 30 días antes de la fecha de vencimiento del pago. La parte diferida se abonará íntegramente a más tardar el 31 de diciembre de ese año. La parte no diferida debe pagarse a la Comisión antes del 30 de junio.
  - Sección F.5 f) del Reglamento Financiero: Disposiciones del presente Reglamento y del Reglamento Financiero F.1. y F.2. dejará de surtir efecto para un Gobierno Contratante si efectúa un pago de 2 años de contribuciones pendientes y se compromete a pagar el saldo de los atrasos y los intereses en un plazo adicional de 2 años.

### 2. Posición actual

- 2.1. El derecho de voto de los representantes de cualquier Gobierno contratante se suspenderá automáticamente cuando el pago anual, incluidos los intereses adeudados, no haya sido recibido por la Comisión en la primera de estas fechas:
  - 3 meses después de la fecha de vencimiento; o
  - El día anterior al primer día de la siguiente reunión bienal o extraordinaria de la Comisión o reunión del Buró, si dicha reunión se celebra dentro de los 3 meses siguientes a la fecha prevista; o
  - En el caso de una votación por correo u otros medios, la fecha en que se deben recibir los votos si esta cae dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de vencimiento,el derecho de voto del Gobierno contratante interesado quedará suspendido conforme a lo dispuesto en la Regla E.2. del Normas de procedimiento, salvo decisión en contrario de la Comisión en caso de circunstancias excepcionales.
- 2.2. Con respecto al tercer punto de la lista anterior, esto indica que la fecha límite para recibir el voto por correo de un país sobre el candidato recomendado por el Buró para Secretario Ejecutivo será la fecha de vencimiento para el pago de las contribuciones financieras de 2023 o la fecha en que se reciba su voto, lo que sea posterior, pero a más tardar 3 meses después de la fecha de vencimiento. Esto podría afectar la capacidad de alcanzar un quórum para celebrar una votación a menos que el Buró haya llegado a una decisión mucho antes del 30 de junio de 2023.
- 2.3. El anexo A muestra los países con y sin derecho de voto a las 09:00 del 15 de mayo de 2023.

2.4. En el momento de escribir este artículo:

- Para las contribuciones financieras de 2023, la Comisión ha recibido 28 pagos, es decir, para el 32% de los Miembros. La fecha de vencimiento de las facturas de 2023 es el 30 de junio de 2023.
- Para las contribuciones de 2022, 58 países están al día y 30 tienen atrasos.
- Esto significa que la Comisión tiene actualmente quórum y, por lo tanto, puede celebrar una votación si es necesario. Se requiere que una mayoría simple (45) de países esté al día para que la votación sea quórum. Esta posición cambiará a partir del 1 de julio de 2023 si no se pagan más contribuciones de 2023.
- No obstante, siempre que el voto por correo se distribuya antes del 1 de julio de 2023, la fecha de recepción del voto por correo de los países habilitados para votar en ese momento será la fecha en que se suspenda su derecho de voto.
- El saldo atrasado a la fecha de este documento asciende a casi £533k para los seis años 2017-2022, que es aproximadamente el 31% del presupuesto de contribuciones anuales de IWC.

2.5. Recibir las contribuciones a tiempo es fundamental para que la Comisión pueda funcionar y pagar sus obligaciones a su vencimiento. La falta de pago/retraso en los pagos de las contribuciones crea riesgos para la capacidad de funcionamiento de la CBI.

2.6. Se proporcionará una actualización verbal al Buró si la posición ha cambiado con respecto a la establecida en el presente informe.

**3. Estado de las contribuciones anuales en el sitio web de CBI**

3.1. En mayo de 2023, lanzamos una nueva sección en nuestra página web que proporciona un informe sobre el estado de las contribuciones financieras anuales, actualizado una vez al mes.

3.2. Una copia del informe de abril de 2023 está disponible en el sitio web de CBI.

**4. Resumen**

4.1. Se pide al Buró que:

- Obsérvese el estado de las contribuciones y la votación de los Gobiernos Miembros.
- Hacer hincapié en la necesidad de pagar las contribuciones íntegra y puntualmente y alentar encarecidamente a los Gobiernos Miembros en mora a que paguen inmediatamente las cuotas restantes.
- Cabe señalar los posibles efectos del estado de las contribuciones en la capacidad de contratar a un nuevo Secretario Ejecutivo.

**ANEXO A – Votación**

09:00 15 mayo 2023

Países **con** pleno derecho a votar:

1. Argentina
2. Australia
3. Austria
4. Belgium
5. Benin
6. Brazil
7. Bulgaria
8. Cambodia
9. Chile
10. China, P.R of
11. Colombia
12. Croatia
13. Cyprus
14. Czech Republic
15. Denmark
16. Dominican Republic
17. Estonia
18. Finland
19. France
20. Germany
21. Grenada
22. Hungary
23. Iceland
24. Ireland
25. Israel
26. Italy
27. Kiribati
28. Korea, Rep of
29. Lao PDR
30. Lithuania
31. Luxembourg
32. Marshall Islands
33. Mexico
34. Monaco
35. Morocco
36. Netherlands
37. New Zealand
38. Nicaragua
39. Norway
40. Palau
41. Peru
42. Poland
43. Portugal

Países **con** pleno derecho a votar, cont.:

44. Romania
45. Russian Federation
46. San Marino
47. Senegal
48. Slovak Republic
49. Slovenia
50. South Africa
51. Spain
52. St Kitts and Nevis
53. St. Lucia
54. Sweden
55. Switzerland
56. United Kingdom
57. Uruguay
58. USA

Países **sin** pleno derecho a votar:

1. Antigua and Barbuda (1)
2. Belize (+)
3. Cameroon (+)
4. Congo, Rep (+)
5. Costa Rica (1)
6. Cote d'Ivoire (+)
7. Dominica (+)
8. Ecuador (2)
9. Eritrea (+)
10. Gabon (+)
11. Gambia, The (+)
12. Ghana (+)
13. Guinea (3)
14. Guinea-Bissau (+)
15. India (1)
16. Kenya (1)
17. Liberia (+)
18. Mali (1)
19. Mauritania (+)
20. Mongolia (1)
21. Nauru (1)
22. Oman (1)
23. Panama (2)
24. Sao Tome & Principe (+)
25. Solomon Islands (+)
26. St Vincent & The Grenadines (+)
27. Suriname (1)
28. Tanzania (+)
29. Togo (1)
30. Tuvalu (3)

**LEYENDA**

- 1 = 1 año en mora  
 2 = 2 años en mora  
 3 = 3 años en mora  
 + = más de 3 años en mora

